

ANUNCIO

Por la presente comunicación se hace público los requisitos y criterios de selección del personal que va a ejecutar el proyecto denominado **“IMPULSANDO EL DESARROLLO LOCAL A TRAVÉS DEL ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y LA FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO”**, con el siguiente tenor literal:

*“Mediante Resolución nº CGC/2024/7881 de la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria, de fecha 6 de septiembre de 2024 y publicada el 10 de septiembre en la página web del Cabildo de Gran Canaria, se ha resuelto conceder subvención al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, para la ejecución del proyecto denominado **“IMPULSANDO EL DESARROLLO LOCAL A TRAVÉS DEL ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y LA FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO”**, en el marco del “Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de empleo y desarrollo local” anualidades 2024-2025.”*

La citada subvención tiene por objeto, entre otras actuaciones, la contratación laboral de personas desempleadas que realizarán acciones de empleo y/o desarrollo Local para el apoyo de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana con la finalidad de fomentar la empleabilidad de las personas beneficiarias, así como promover el desarrollo local y económico en el municipio.

Esta subvención está destinada a la contratación laboral de dos personas mediante un contrato temporal bajo la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad e inserción laboral en las siguientes categorías profesionales

Categoría profesional	Número de trabajadores	Duración de contrato	Jornada
Técnico/a Agente de Desarrollo Local (A1)	1	12 meses	100%
Auxiliar administrativo/a (C2)	1	7 meses	100%

Requisitos de Titulación para acceso a las categorías cualificadas del proyecto.

Categoría profesional	Perfil
Técnico/a Agente de Desarrollo Local (A1)	Titulación universitaria de la Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas (ADE) y/o Derecho , o título equivalente.
Auxiliar administrativo/a (C2)	Técnico Medio en Gestión administrativa, o certificado de profesionalidad de nivel 2 en la rama administrativa, o título equivalente.

Funciones a desarrollar por cada categoría.

Técnico/a Agente de Desarrollo Local:

- *Implementación y seguimiento del proyecto “Impulsando el desarrollo local a través del asesoramiento empresarial y la formación para el emprendimiento” consistente en la puesta en marcha de un proyecto de formación y asesoramiento a empresas y emprendedores, adquisición de suministros y el desarrollo de eventos para la ciudadanía de Santa Lucía.*
- *Cualquier otra función propia de la categoría profesional que contribuyan a la promoción económica y al desarrollo local.*

Auxiliar administrativo/a: Ordenar archivos, hacer llamadas, organización de documentación, tareas de apoyo administrativo propias del puesto. Con conocimientos en ofimática.



Selección de las personas candidatas.

La selección del personal destinado a la ejecución del proyecto se realizará mediante presentación al Servicio Canario de Empleo de oferta genérica en el cual se especifican los requisitos que debe cumplir las categorías profesionales a contratar indicadas anteriormente de acuerdo con el proyecto a desarrollar

La Oficina de Empleo, de acuerdo a la oferta y a los perfiles, preseleccionará a los/as demandantes y los enviará a la Corporación que procederá a seleccionar el personal entre los candidatos remitidos por la Oficina de Empleo. Para ello, se constituirá una comisión técnica municipal encargada de valorar y seleccionar a la persona candidata más idónea para la ejecución del proyecto, acorde a los criterios de baremación y que deberá cumplir, en todo caso, con todos los requisitos y criterios de selección establecidos en la disposición tercera apartado B) del citado Programa y que son los siguientes:

- Personas que se encuentren en situación de desempleo, en el momento de iniciarse la acción, y en su caso encontrarse en situación de desempleo de larga duración.
- Principio de rotación y no repetición, no pudiendo haber participado en las políticas activas de empleo financiadas con fondos públicos autonómico e insulares, en los 12 meses anteriores a la contratación.
- Las personas a contratar, de forma prioritaria, deben estar empadronadas en el municipio donde se realiza el contrato, aunque en el supuesto de que, por cuestiones demográficas, no existan en el municipio personas desempleadas con los perfiles a contratar, se podrá ampliar la oferta a los municipios colindantes.

Criterios de baremación.

CRITERIOS	VALORACIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN
1.- Experiencia Profesional	Máximo 4 puntos	
Experiencia profesional en el puesto de trabajo o categoría profesional que va a desarrollar	0,05 puntos/mes completo trabajado con un máximo de 4 puntos	Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, acompañado de contrato/s de trabajo o certificado/s de empresa/s
2.- Formación	Máximo 2 puntos	
Formación homologada relacionada directamente con las funciones a desempeñar	0,01 puntos/ horas de formación con un máximo de 2 puntos	Títulos o certificados acreditativos de la formación. Los cursos se acreditarán mediante el diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo que contenga mención expresa del número de horas, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, así como la Administración, o entidad que lo imparte
3.- Otros méritos	Máximo 1 punto	
Cualquier experiencia laboral de interés para el desarrollo del puesto	0,05 puntos/mes completo trabajado con un máximo de 1 punto	Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social acompañado de contrato/s de trabajo o certificado de empresa.
4. Ser mujer	Máximo 0,5 puntos	D.N.I / N.I.E
5. Personas mayores de 45	Máximo 0,5 puntos	D.N.I / N.I.E



años.		
6. Entrevista personal	Máximo 2 puntos	
PUNTUACIÓN TOTAL	10 PUNTOS	

*En caso de empate se seleccionará al/a la candidato/a que haya estado mayor tiempo en **período de desempleo**.*

Es requisito imprescindible el no haber trabajado 18 meses o más en los últimos 24 meses en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Si los/as candidatos/as no aportan la referenciada documentación o los criterios no están debidamente acreditados, los criterios no serán objeto de valoración.

*Este proyecto “**IMPULSANDO EL DESARROLLO LOCAL A TRAVÉS DEL ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y LA FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO**” que va a ejecutar el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana ha sido financiado por la Consejería de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo de Gran Canaria, con la colaboración del Servicio Canario de Empleo, dentro del “Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución acciones de empleo y desarrollo local, anualidad 2024-2025”.*

Santa Lucía de Tirajana, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente

Francisco J. García López

